

	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO Entidad Pública de Carácter Especial Nit 817 000 323-8 Artículos 7, 63, 246, 286 y 330 Constitución Política, Artículos 2, 9 y 20 Decreto 1953 de 2014, Artículos 3, 4 y 7 Ley 89 de 1890, Artículo 2 y 22 Decreto 2164 de 1995. Resolución No. 034 del 14 de agosto de 1996 – INCORA y Acuerdo 104 del 29 marzo de 2007 Ampliación - INCODER	
--	--	---

INVITACIÓN PROCESO CONTRATO A TODO COSTO DE SUMINISTRO

CONTRATO A TODO COSTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRILLA Y TORRE DE SECAMIENTO PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, RESOLUCION 228 – 280 DE 2020, 664 DE 2022 Y 873 DE 2023

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Fecha,

Señores

RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

E. S. D.

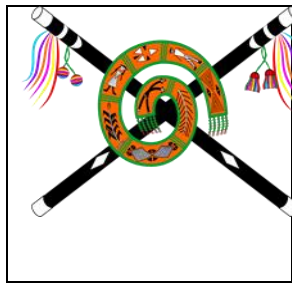
Yo _____, mayor de edad y vecino(a) de _____,

actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia anexos a la invitación de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y recibidas las aclaraciones solicitadas, comedidamente me permito presentar a ustedes la oferta para La realizar EL CONTRATO A TODO COSTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRILLA Y TORRE DE SECAMIENTO PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Nos comprometemos a realizar EL CONTRATO A TODO COSTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRILLA Y TORRE DE SECAMIENTO PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA., bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones y contenidos en este documento, bajo la propuesta que se describe en el formulario de precios.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.



RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

Nit 817 000 323-8

Artículos 7, 63, 246, 286 y 330 Constitución Política, Artículos 2, 9 y 20 Decreto 1953 de 2014, Artículos 3, 4 y 7 Ley 89 de 1890, Artículo 2 y 22 Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 del 14 de agosto de 1996 – INCORA y Acuerdo 104 del 29 marzo de 2007 Ampliación - INCODER



Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de las garantías, en caso de que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen, ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra del RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO, o cualquiera otra ORGANIZACIÓN regional, zonal o local al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el supervisor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno del RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Nuestra propuesta se presenta, en medio digital organizados en dos carpetas debidamente marcadas.

Carpeta # 1 – Propuesta técnica

Carpeta # 2 – Propuesta económica

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) (no) tiene información reservada.

Atentamente,

Firma del proponente o representante Legal: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

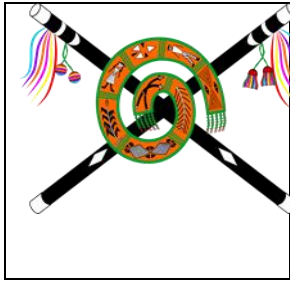
Cédula de ciudadanía: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____



RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

Nit 817 000 323-8

Artículos 7, 63, 246, 286 y 330 Constitución Política, Artículos 2, 9 y 20 Decreto 1953 de 2014, Artículos 3, 4 y 7 Ley 89 de 1890, Artículo 2 y 22 Decreto 2164 de 1995.
Resolución No. 034 del 14 de agosto de 1996 – INCORA y Acuerdo 104 del 29 marzo de 2007 Ampliación - INCODER

